



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial
N°0003 -2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, **17 ENE 2023**

VISTO:

El Informe N° 322-2022-GRA/GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH/R de fecha 29 de Diciembre del 2022 con Registro Sisgado N° 4063145/3242807, Informe N° 961-2022-GRA/GG-GGR-GRDE-DRA-OADM de fecha 29 de diciembre del 2022 con Registro Sisgado N° 04064016/03242807, Memorando N°01-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-URRHH-DR de fecha 03 de enero del 2023, con Registro Sisgado N° 4069444/3242807, Decretos N°s 4069444-2023-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM y 4069444-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OA-URH, de fecha 03 de enero del 2023, Memorando N°08-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA/DR, de fecha 05 de enero del 2023, sobre contrato de personal para labores de carácter temporal, y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante la Ley N° 27658, de fecha 29 de enero del 2002, se aprueba la Ley de Modernización de la Gestión del Estado, en el cual se declara al Estado Peruano en Proceso de Modernización, en sus diferentes instancias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado Moderno, descentralizado y con mayor participación del ciudadano; obteniendo mayores niveles de eficiencia, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Ayacucho, que asume competencias en materia agraria y depende presupuestal y administrativamente del Gobierno Regional de Ayacucho; conforme al Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR, de fecha 25 de junio de 2011;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 013-2019-GRA/CR de fecha 20 de noviembre del 2019 (publicado el 08-01-2020) se aprueba al Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, Órgano Desconcentrado de Línea Sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho, que en calidad de anexo forma parte integrante del cuerpo normativo antes aludido;



8000

Que, mediante Memorando N°08-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA/DR, de fecha 05 de enero del 2023, el Director de la Dirección Regional de Agricultura de Ayacucho, ratifica la renovación de contrato del personal que venía prestando sus servicios al 31 de diciembre del 2022, por necesidad institucional y secuencia de acciones de acuerdo al Plan Operativo Institucional – POI 2023

Que, mediante diversos requerimientos y propuestas de personal profesional y/o técnicos remitidos por las unidades estructuradas y las agencias agrarias de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, donde solicitan la contratación de personal, el mismo que mediante Informe N° 322-2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-URRHH/R., la Unidad de Recursos Humanos pone en conocimiento la disponibilidad de N° de plazas y los niveles remunerativos correspondientes, conforme a los instrumentos de gestión aprobados; y con Informe N° 961-2022-GRA/GG-GGR-GRDE-DRA-OADM., el Director de la Oficina de Administración, eleva a la Dirección Regional para su aprobación; quien mediante Memorando N° 01-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-URRHH/DR de fecha 03 de enero del 2023, dispone proseguir con la contrata;

Que, en ese entendido, existiendo la necesidad ineludible de implementar temporalmente con personal profesional y técnico las diferentes unidades estructuradas y agencias agrarias de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, por necesidad institucional se hace necesario contratar para funciones de carácter temporal bajo la modalidad de servicios personales para suplencia temporal a los administrados mencionados en el artículo primero de la presente resolución, para mes de enero del 2023, conforme al Informe N° 961-2022-GRA/GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH/R, cuyo vínculo laboral con la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho concluirá indefectiblemente a la conclusión de la misma, señalado en el referido artículo primero, sin que la entidad emita notificación alguna al respecto, debiendo el servidor realizar el acta de entrega de cargo a su jefe inmediato y/o a quien designe éste, conforme a normas vigentes sobre el particular; cuyo contrato para labores de carácter temporal será con cargo a presupuesto de la plaza y nivel remunerativo (reservadas), establecidas en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP - P) vigente, sólo para efectos de pago, para cumplir funcionalmente las labores asignados por su jefe inmediato, el cual permitirá el normal desarrollo y continuidad de las actividades programadas con eficiencia, eficacia y oportuna, los objetivos y metas establecidas en el Plan Operativo Institucional, además de encontrarse en el marco de la ley N° 31638 de Presupuesto del Sector Público para el año 2023, artículo 8°, 8.1. c), La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2021, debiéndose tomar



las actividades programadas, con eficiencia, eficacia y oportuna, los objetivos y metas establecidas en el Plan Operativo Institucional (POI 2023) conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDO Y NOMBRES	N° DE PLAZA	NIVEL REMUN	PERIODO DE CONTRATO	OFICINA Y/O DIRECCION
01	CHUMBES VIVANCO, Rosario	13	STD	04/01/2023 al 31/01/2023	A.A VRAE
02	LEON LOPEZ, Edgar Andrés	25	STA	04/01/2023 al 31/01/2023	Oficina de Asesoría Jurídica
03	ORE DÍAZ, Noemi	28	STA	04/01/2023 al 31/01/2023	Unid de Recursos Humanos
04	BARRIENTOS FLORES, Kelly	35	STD	04/01/2023 al 31/01/2023	A.A. Huamanga
05	QUISPE MORALES, Marcelino	37	STA	04/01/2023 al 31/01/2023	A.A VRAE
06	CARRILLO AUQUI, Raquel Reveca	39	STA	04/01/2023 al 31/01/2023	Oficina de Administración
07	LOPEZ RODAS, Magaly Juana	45	SPF	04/01/2023 al 31/01/2023	A.A Parinacochas
08	LAVADO ORE, Judith Angela	97	STA	04/01/2023 al 31/01/2023	Dirección Regional
09	PALOMINO CAPCHA Moisés Vicente	106	STA	04/01/2023 al 31/01/2023	AA. Huamanga
10	MUÑOJA JORDAN David Darío	107	STB	04/01/2023 al 31/01/2023	A.A Parinacochas
11	CASTRO ARANGO, Saandra	116	STA	04/01/2023 al 31/01/2023	AA. Huamanga
12	ORDOÑEZ MELGAR, Marlobe	117	STA	04/01/2023 al 31/01/2023	AA. Huamanga
13	PRADO BAUTISTA, Walter	119	STC	04/01/2023 al 31/01/2023	AA. Huamanga
14	GOMEZ PRADO, Dina	120	STD	04/01/2023 al 31/01/2023	AA. Huamanga
15	CHAUPIN HUAYCHA, Vicente	123	STA	04/01/2023 al 31/01/2023	AA. Huamanga
16	JAYO SANCHEZ, Daysi	127	STD	04/01/2023 al 31/01/2023	A.A La Mar
17	MENESES GAVILAN, Raúl	129	SPC	04/01/2023 al 31/01/2023	A.A VRAE
18	SANCHEZ VILLALOBOS, Yanett	130	STA	04/01/2023 al 31/01/2023	Und de Control Patrimonial
19	TINCO CUSIO, Cirilo Simón	140	STB	04/01/2023 al 31/01/2023	AA. Huamanga





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial
N°0003 -2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 17 ENE 2023

en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos, (...);

Que, el numeral 2) de la Segunda Disposición Transitoria y el literal a) de la Tercer Disposición Transitoria de la Ley 28411 Ley de Sistema Nacional de Presupuesto, señala que los contratos de personal solo son realizados cuando se cuente con financiamiento correspondiente previstas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), debidamente autorizados;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento General de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su artículo 38° precisa: "PARA FUNCIONES DE CARACTER TEMPORAL O ACCIDENTAL. Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera que sea su duración; o, c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa";

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificaciones, Leyes N°s. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR y Resolución Ejecutiva Regional N° 027-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR, por necesidad de servicio institucional, a los administrados indicados en el cuadro que yace líneas abajo, **para funciones de carácter temporal** por la modalidad de servicios personales para suplencia temporal con cargo al presupuesto de las plazas y niveles remunerativos (**reservadas**) y/o presupuestadas, según corresponda, establecidas en los instrumentos de gestión, vigentes solo para efectos de pago, para cumplir funcionalmente las labores asignados por los jefes inmediatos en las diferentes unidades estructuradas y agencias agrarias a su cargo, lo que permitirá el normal desarrollo y continuidad de





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial

Nº 0003 -2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 17 ENE 2023

20	Lujan Sulca, Nilton Pascual	144	STB	04/01/2023 al 31/01/2023	A.A La Mar
21	Yucra Rodas, Reynalda	145	STB	04/01/2023 al 31/01/2023	A.A La Mar
22	Quispe Candia, Kritsam Marinetti	151	SPD	04/01/2023 al 31/01/2023	A.A La Mar
23	Vila Santiago, Juan Carlos	153	STB	04/01/2023 al 31/01/2023	A.A La Mar
24	Baez Anaya, David	156	STA	04/01/2023 al 31/01/2023	A.A Huanta
25	Gutierrez Vasquez, Walter	158	STA	04/01/2023 al 31/01/2023	A.A Huanta
26	Rico Taguada, Ana Luz	162	STA	04/01/2023 al 31/01/2023	A.A Huanta
27	Huaman Garagundo, Richard Americo	164	STA	04/01/2023 al 31/01/2023	A.A Huanta
28	Galvez Sanchez, Paulino	165	STA	04/01/2023 al 31/01/2023	A.A Huanta
29	Hichcas Chavez, Romeld Richman	166	STC	04/01/2023 al 31/01/2023	A.A Huanta
30	Mendoza Huayhualla, Antiogenes	169	STA	04/01/2023 al 31/01/2023	A.A Huanta
31	Manza Huillca, Abel	170	STD	04/01/2023 al 31/01/2023	A.A Vilcas Huamán
32	Sulca Chavez, Rubén	189	STA	04/01/2023 al 31/01/2023	A.A Vilcas Huamán
33	Lara Carbal, Graciela	193	STA	04/01/2023 al 31/01/2023	A.A Vilcas Huamán
34	Pizarro Salvatierra, Francisco	195	STA	04/01/2023 al 31/01/2023	A.A Vilcas Huamán
35	Poma Montes, Esmila	227	STA	04/01/2023 al 31/01/2023	A.A VRAE
36	Perez Ochoa, Renan	230	STA	04/01/2023 al 31/01/2023	A.A VRAE
37	Quesso Silvera, Dari Yamira	236	STD	04/01/2023 al 31/01/2023	A.A Lucanas
38	Mejia Huaman, Carmen Rosa	237	STB	04/01/2023 al 31/01/2023	A.A Lucanas
39	Sarmiento Martinez, Rosulo Isaac	238	STC	04/01/2023 al 31/01/2023	A.A Lucanas
40	Corteze Poma, José Carlos	242	STC	04/01/2023 al 31/01/2023	A.A Lucanas
41	Chalco Mendoza, José Luis	243	STC	04/01/2023 al 31/01/2023	A.A Lucanas
42	CCoillo Huaman, Javier	244	STA	04/01/2023 al 31/01/2023	A.A Lucanas



0000

43	ATOCCSA HUISA, Sixto	245	STA	04/01/2023 al 31/01/2023	A.A Lucanas
44	MOCHCCO CANTORAL, Yuri	249	STA	04/01/2023 al 31/01/2023	A.A Lucanas
45	LOPEZ CANTORAL, Andrés Beltrán	251	STA	04/01/2023 al 31/01/2023	A.A Lucanas
46	ESPINOZA TORRES, Fabian	256	STA	04/01/2023 al 31/01/2023	A.A Parinacochas
47	AYVAR CORONADO, Juan Ernesto	258	F-2	04/01/2023 al 31/01/2023	A.A Parinacochas
48	REMICIO CHAPARRO, Yesmi Yonatan	261	STB	04/01/2023 al 31/01/2023	A.A Parinacochas



ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que la remuneración de los servidores contratados es de acuerdo al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, en concordancia con lo previsto en el artículo 38º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que los servidores contratados antes aludidos, no están comprendida en la Carrera Administrativa, pero si en las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en lo que sea aplicable.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, que el presente contrato para funciones de carácter temporal por la modalidad de servicios personales para suplencia temporal por servicios personales concluirá indefectiblemente a la conclusión de la misma señalado en el artículo primero de la presente resolución, sin que la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho emita notificación alguna al respecto.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, que el presente contrato por servicios personales podrá ser resuelto además por las siguientes causales: retorno del titular a su plaza de carrera, abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, comisión de falta de carácter disciplinario y las demás causales estipuladas en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento y demás normas legales vigentes sobre el particular.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER. – que al vencimiento del plazo del periodo del presente contrato establecido en el artículo primero, los servidores contratados procederán a la entrega de sus cargos dentro del plazo previsto, sin exceder el presente Ejercicio Fiscal 2023 y conforme a las formalidades establecidas en el Manual Normativo N° 055-78-DNP-UN "Entrega de Cargo", aprobado por Resolución Directoral N° 01-78-INAP/DNP-UN concordante con lo dispuesto en la Directiva General N° 006-2015-GR/GR-GG-GRPPAT-SGDI Procedimientos para la entrega y recepción de cargo en la





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial

N°0003 -2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, **17 ENE 2023**

Sede Central, Direcciones Regionales Sectoriales y Dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTÍCULO SEPTIMO. - DISPONER, que el gasto que origine el cumplimiento del presente acto resolutivo será afectado a la cadena presupuestal 2.1.11.13: Contratos a plazo fijo; y, a la cadena presupuestal 2.1.11.21: Asignación a Fondos para Personal de la Unidad Ejecutora 100 Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ayacucho, para el Ejercicio Fiscal 2023.

ARTÍCULO OCTAVO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución a los interesados e instancias pertinentes de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho con las formalidades prescritas por ley, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Mag. Ing. Wilfredo Torres Gutiérrez
DIRECTOR REGIONAL

